

	<b>POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: SSI-PLT-001</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>
	<b>FECHA APROBACIÓN: 2022-08-18</b>	<b>Página 1 de 25</b>

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN JARDINES CRISTO REY S.A.S.**

### **1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE**

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos personales, la Alta Dirección de JARDINES CRISTO REY S.A.S., en su calidad de responsable del tratamiento, establece la presente política de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el fin de garantizar los derechos a la información, a conocer, actualizar y rectificar los datos personales recogidos en sus bases y asegurar el acceso a procedimientos de consulta y reclamo que protejan los derechos de Habeas Data de los titulares.

Este instrumento permite controlar la calidad, corrección o cancelación de datos inexactos o indebidamente procesados, permite orientar las acciones para mantener la seguridad de la información durante su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión y estructurar los procedimientos internos Empresariales que armonizan su aplicación y funcionamiento.

Será aplicable al tratamiento de los datos personales de propiedad, bajo responsabilidad o a cargo de JARDINES CRISTO REY S.A.S.

De esta forma se logra un manejo responsable y adecuado de la información por parte de la Empresa.

### **2. DESTINATARIOS.**

Los destinatarios obligados a conocer y dar cumplimiento a esta política son todas las personas naturales o jurídicas responsables del tratamiento o administración de los datos personales contenidos en las bases de JARDINES CRISTO REY S.A.S., así como los colaboradores, trabajadores, contratistas o proveedores, clientes y usuarios, administrativos, directivos y demás personas que tengan relación con la entidad.

### 3. MARCO NORMATIVO.

La política de datos personales se ha elaborado atendiendo el derecho consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, que posteriormente se reglamentó en el Decreto 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014, incorporados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

En el desarrollo de esta política de datos personales se tienen en cuenta las disposiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y las herramientas implementadas por esta entidad para facilitar su estructuración e implementación.

### 4. DEFINICIONES.

Con el fin de dar una correcta lectura, interpretación y aplicación de esta política se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le

serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

## 5. PRINCIPIOS.

Los principios citados a continuación se tendrán en cuenta por JARDINES CRISTO REY S.A.S., para la interpretación y aplicación de la ley, así como en los procesos de recolección, almacenamiento, uso, circulación, administración y supresión de datos personales.

- a) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- b) **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- c) **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## **6. CLASIFICACIÓN DE DATOS**

### **6.1. Dato público.**

Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados, privados o sensibles.

Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

### **6.2. Dato semi privado.**

Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales o de servicios.

### **6.3. Dato privado.**

Es aquel que por su naturaleza íntima o reservada solo le interesa a su titular.

### **6.4. Dato sensible.**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

#### **6.4.1. Tratamiento de datos sensibles.**

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

#### **6.4.2. Autorización para el tratamiento de datos sensibles.**

Para el tratamiento de datos personales sensibles, JARDINES CRISTO REY S.A.S., solicitará la autorización expresa, previa e informada del titular, dejándole presente que no está obligado a concederla.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

En el tratamiento de datos personales sensibles JARDINES CRISTO REY S.A.S., brindará la protección necesaria que garantice la seguridad y confidencialidad de la información.

### **7. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido según lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- b) Cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:
  - Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
  - Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos, para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

## **8. TRATAMIENTO Y FINALIDAD**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., realiza el tratamiento de los datos personales que recopila, para lograr el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con las finalidades establecidas en la presente política de datos personales y con aquellas autorizadas por parte de los titulares así:

### **8.1. Clientes y/o usuarios**

Los datos personales recopilados incluyen, entre otros, nombres, apellidos, números de identificación personal, fecha de nacimiento, estado civil, beneficiarios, parentesco, datos de contacto, teléfono, dirección, correo electrónico, información de pago, certificados, licencias.

El tratamiento de datos personales tendrá las siguientes finalidades:

- a) Para los efectos contractuales establecidos entre las partes y todos aquellos necesarios para la adecuada prestación de los bienes o servicios contratados, tales como: prestación de servicios exequiales, gestión interna operativa o administrativa, contable y de facturación, labores de cobro y recaudo, gestiones notariales y ante entidades públicas, determinación de beneficiarios de los servicios contratados entre otros.
- b) Atención de peticiones, quejas y reclamos relacionadas con los productos y servicios contratados, con información complementaria y con datos personales.
- c) Para la realización de estudios de satisfacción, de mercado en la categoría exequial y demás actividades relacionadas.
- d) Para informar cualquier cambio o actualización de los productos o servicios ofrecidos o contratados con la Empresa.
- e) Para actualización de información de los clientes.
- f) Para poner a disposición campañas promocionales, ofertas, invitaciones, nuevos productos o servicios, alianzas, convenios, concursos, sorteos y cualquier otra actividad de promoción comercial, de productos o servicios ofrecidos por la Empresa en cualquiera de las actividades relacionadas con su objeto social.
- g) Para realizar auditoría y seguimiento de satisfacción del cliente.
- h) Para propiciar un ambiente seguro, prevenir pérdidas o daños a las instalaciones, investigar incidentes de seguridad y colaborar con las autoridades.

- i) En el evento de realizar tratamiento de datos personales de menores de edad, se propenderá por restringirlo a datos de naturaleza pública, en todo caso las finalidades darán cumplimiento a los derechos prevalentes del menor y se contará con autorización previa, expresa e informada de su representante legal, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- j) Para las demás finalidades que se establezcan al recopilar los datos personales, dentro de las autorizaciones y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

## **8.2. Proveedores y contratistas**

Los datos personales recopilados incluyen entre otros, nombre o razón social, registro único tributario, número de identificación, datos de contacto, datos de pago.

El tratamiento de los datos personales tendrá las siguientes finalidades:

- a) Para los efectos contractuales establecidos entre las partes y todos aquellos necesarios para la adecuada prestación de los bienes o servicios contratados.
- b) Para propiciar un ambiente seguro, prevenir pérdidas o daños a las instalaciones, investigar incidentes de seguridad y colaborar con las autoridades.
- c) Para las demás finalidades que se establezcan al recopilar los datos personales, dentro de las autorizaciones y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

## **8.3. Trabajadores**

Los datos personales recopilados incluyen entre otros, nombres y apellidos, identificación, datos de contacto, datos de seguridad social, referencias, información profesional y laboral, información familiar.

El tratamiento de los datos personales tendrá las siguientes finalidades:

- a) Realizar los procesos de selección y contratación de personal.
- b) Realizar las actividades que se desprenden del contrato de trabajo.
- c) Dar cumplimiento al Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- d) Atender las solicitudes de información relativas a trabajadores y ex trabajadores para gestión de reconocimiento de incapacidades, pensiones, prestaciones u otras solicitudes relacionadas con la vinculación laboral.
- e) Informar sobre los eventos, planes de bienestar u otras actividades desarrolladas por la Empresa.



- f) Para propiciar un ambiente seguro, prevenir pérdidas o daños a las instalaciones, investigar incidentes de seguridad y colaborar con las autoridades.
- g) Para las demás finalidades que se establezcan al recopilar los datos personales, dentro de las autorizaciones y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

Cuando se recopilen datos personales de otras personas que tengan alguna relación con las actividades de la Empresa, como personal administrativo, accionistas, personal directivo etc., se contará con la respectiva autorización de tratamiento incluyendo las finalidades específicas para las cuales se concede.

## **9. TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., podrá transmitir los datos personales a sus contratistas, proveedores de bienes y/o servicios y terceras personas naturales o jurídicas cuya relación sea necesaria para el desarrollo de las labores del objeto social de la Empresa y todas aquellas actividades operativas complementarias.

En este caso, la transmisión de los datos tendrá alcance solo dentro del país y se exigirá la suscripción de acuerdos de confidencialidad, seguridad de la información y declaración expresa de aceptación y cumplimiento de las políticas de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información aprobadas por la Empresa, así como el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las disposiciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En dicho caso, celebrará un acuerdo o contrato que incluya cláusulas relativas a: i. el alcance del tratamiento de los datos, ii. las actividades que realizará el encargado por cuenta del responsable del tratamiento de los datos personales, iii. las obligaciones del encargado con el responsable y el titular de los datos, iv. la declaración expresa del encargado de dar aplicación a las obligaciones del responsable previstas en la política de datos personales, v. que el tratamiento de los datos se sujetará a las finalidades autorizadas y a las leyes vigentes, vi. garantizar el cumplimiento de los principios de protección de datos personales, vii. garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos entregados, así como respecto de toda la información que tenga carácter confidencial, reservada, sensible o cuya difusión pueda causar un perjuicio a la Empresa.

En el caso que JARDINES CRISTO REY S.A.S., realice transferencia de datos dará cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

JARDINES CRISTO REY S.A.S., no hará transmisión ni transferencia internacional de datos personales.

## **10. DERECHOS Y CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

### **10.1. Derechos de los titulares**

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

### **10.2. Autorización del titular.**

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, sin perjuicio de las excepciones legalmente contempladas, JARDINES CRISTO REY S.A.S., obtendrá autorización previa e

informada del titular de la información para realizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con las finalidades establecidas.

Las autorizaciones podrán obtenerse: i. por escrito, ii. de forma oral o iii. mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como en el caso de los registros de video vigilancia previamente informados con aviso de privacidad y puesta a disposición para consulta de la política de datos personales de la empresa.

### **10.3. Deber de informar al titular.**

Para solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales JARDINES CRISTO REY S.A.S., informará previamente:

- a) Quién recopila la información.
- b) Los datos recopilados.
- c) La finalidad específica del tratamiento de los datos que recopila.
- d) El derecho que le asiste al titular de no suministrar datos sensibles o aquellos relacionados con niños, niñas y adolescentes.
- e) En caso de recopilar datos sensibles, señalar de manera expresa su tratamiento y la finalidad.
- f) El derecho que le asiste al titular para consultar, actualizar, rectificar, suprimir los datos suministrados y/o revocar la autorización.
- g) El acceso a la política de protección de datos personales, especialmente a los procedimientos de consulta y reclamo que garantizan los derechos de Habeas Data.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del tratamiento referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del tratamiento de los datos personales, JARDINES CRISTO REY S.A.S., comunicará estos cambios al titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas.

#### **10.4. Prueba de la autorización.**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., responsable del tratamiento, obtendrá y conservará las autorizaciones otorgadas por los titulares de la información mediante mecanismos físicos, digitales, electrónicos o cualquier otro que permita garantizar su consulta o verificación posterior. La Empresa conservará prueba de las autorizaciones otorgadas por los titulares para el tratamiento de datos personales, a efecto de demostrar el cumplimiento de sus obligaciones y permitir su verificación en caso de solicitud por parte del titular, sus herederos o representantes legales.

#### **10.5. Personas a quienes se les puede suministrar la información.**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley 1581 de 2012, podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

En cada caso el solicitante deberá aportar la documentación necesaria para demostrar la calidad en la que actúa, la autorización suministrada por el titular o la orden judicial o administrativa que soporta la petición.

### **11. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.**

#### **11.1. Identificación del responsable del tratamiento.**

El responsable del tratamiento de datos personales es JARDINES CRISTO REY S.A.S., persona jurídica legalmente constituida, con NIT. 891.224.147-9 con domicilio y residencia en la ciudad de Pasto, cuyas oficinas sede principal se encuentran ubicadas en la Carrera 31 B No. 19 – 12 de San Juan de Pasto, Nariño.

Teléfono: (602) 7311819.

Celular: 3174040020

Correo electrónico para el trámite de consultas o reclamos de protección de datos personales: [habeasdata@jardinescristorey.com](mailto:habeasdata@jardinescristorey.com)

Página web para consulta de políticas de datos personales, información general, de servicios y de contrato: [www.jardinescristorey.com](http://www.jardinescristorey.com)

## **11.2. Deberes de los responsables del tratamiento**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., cumplirá los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

- l) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **11.3. Deberes de los encargados del tratamiento**

Los encargados del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la ley y en la política de datos personales de la Empresa.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la ley 1581 de 2012 cuando sea del caso.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento en que concurren las calidades de responsable del tratamiento y encargado del tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.

## **12. ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **12.1. Tratamiento de la información**

Los trabajadores, personal administrativo, operativo y directivo de JARDINES CRISTO REY S.A.S., en el desempeño de sus actividades darán cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias, a los principios orientadores y demás normas aplicables tendientes a garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales, de tal forma que, el manejo de la información sea cuidadoso desde su recopilación hasta su eliminación, garantizando la integridad, seguridad, confidencialidad y finalidad de la información recopilada como un activo de la Empresa.

### **12.2. Uso de la información**

La información recopilada en las bases de datos personales de que trata esta política debe ser tratada de acuerdo con las finalidades descritas en el numeral 8 y las aquellas que descritas específicamente en las autorizaciones otorgadas por los titulares de la información.

En caso de encontrar tratamientos cuyas finalidades sean diferentes deberán reportarse al Oficial de Protección de Datos para que determine su actualización.

El uso de la información por parte de las diferentes dependencias de la Empresa se podrá realizar siempre y cuando se trate de un uso previsto en la política y se cumplan los protocolos necesarios para garantizar su seguridad, integridad, no alteración y confidencialidad.

Cualquier modificación o actualización del dato personal que deba ser registrada deberá reportarse previamente al Oficial de Datos Personales a efecto de mantener la integridad del dato y evitar informaciones incompletas o inexactas.

### **12.3. Medidas de seguridad de la información.**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., cumpliendo el principio consagrado en el literal g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, cuenta con medidas técnicas, humanas y administrativas que garantizan la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento, previendo medidas especiales para el caso de los datos sensibles.

En los contratos de transmisión con encargados del tratamiento de los datos personales, se establece la obligación de proveer las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, así como el cumplimiento de la presente política.

JARDINES CRISTO REY S.A.S., cuenta con una política general de seguridad de la información y un conjunto de políticas específicas que, a través de controles adicionales permiten asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo la privacidad y protección de los datos personales.

### **12.4. Almacenamiento de la información.**

El almacenamiento de la información física y digital cumplirá con medidas físicas, técnicas y humanas que garanticen su seguridad, integridad, confidencialidad y debido control.

### **12.5. Procedimiento de gestión de incidentes con datos personales**

Si a pesar de haberse previsto mecanismos de seguridad para la protección de la información de datos personales cuyo tratamiento corresponda a JARDINES CRISTO REY S.A.S., llegare a presentarse alguna situación anómala que pudiera afectar la información, la Empresa dará cumplimiento a las medidas que permitan determinar su afectación, restaurar su protección e implementar las mejoras respectivas.

Los trabajadores, contratistas, encargados, o proveedores de la Empresa deben obrar con diligencia, manteniendo la confidencialidad y reserva necesarias para evitar que se configuren situaciones que puedan afectar la seguridad de la información personal objeto de tratamiento, deberán evitar comportamientos que puedan hacer vulnerables los sistemas de almacenamiento de la información, así como aquellos que puedan dificultar la investigación de cualquier incidente sobre los datos objeto de tratamiento.



### **12.5.1. Detección y reporte al Oficial de Protección de Datos Personales.**

Cualquier situación anormal detectada por los trabajadores, funcionarios o encargados de los datos personales objeto de tratamiento, deberá reportarse al Oficial de Protección de Datos Personales quien tendrá a cargo determinar si se trata de un incidente y las medidas a tomar, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como a la metodología de gestión de incidentes aprobada por la Empresa.

### **12.5.2. Investigación y determinación del incidente.**

El Oficial de Protección de Datos Personales evaluará la situación y si concluye que se ha configurado un incidente de violación a los códigos de seguridad, la pérdida, robo o acceso no autorizado a la **información personal** de las bases de datos de la entidad que sean objeto de tratamiento, pondrá la situación en conocimiento del nivel directivo de la Empresa mediante un informe soportado quien según su impacto y de acuerdo con requisitos de ley 1581 de 2012, ordenará se informe a los titulares afectados y se reporte el incidente a la Superintendencia de Industria y Comercio por medio del RNBD dentro de los plazos establecidos.

Como mínimo se debe informar: el tipo de incidente, la fecha en que ocurrió, la fecha en la que se tuvo conocimiento, la causa del incidente, el tipo de datos personales comprometidos y la cantidad de titulares afectados.

Lo anterior sin perjuicio de dar cumplimiento a todas las fases previstas en la metodología de gestión de incidentes aprobada por la Empresa, incluyendo la implementación de correctivos y el restablecimiento de la seguridad de la información.

## **13. ATENCIÓN DE PETICIONES CONSULTAS Y RECLAMOS.**

El área de Servicio al Cliente, liderada por el Oficial de Protección de Datos Personales, es la responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos formuladas por los titulares de la información, sus causahabientes, representantes, entidades públicas o administrativas en ejercicio de funciones legales, orden judicial o terceros autorizados por ley o por el titular para conocer, actualizar, rectificar, suprimir datos y revocar la autorización. La solicitud deberá dirigirse a:

Oficial Protección de Datos Personales

Área de Servicio al Cliente

Carrera 31 B No. 19 – 12 de San Juan de Pasto, Nariño

Teléfono: (602) 7311819.

Celular: 3174040020

Correo electrónico para el trámite de consultas o reclamos de protección de datos personales: [habeasdata@jardinescristorey.com](mailto:habeasdata@jardinescristorey.com)

Los titulares de datos personales, sus causahabientes o representantes contarán con los siguientes procedimientos que garantizan el derecho de Habeas Data:

### **13.1. Procedimiento para la atención de consultas sobre datos personales.**

Los titulares de datos personales, sus causahabientes y representantes, podrán consultar su información personal que repose en las bases de datos de JARDINES CRISTO REY S.A.S., quien como responsable le suministrará toda la información contenida en su registro individual o aquella vinculada con el número de identificación del titular. La información se suministrará gratuitamente hasta por una vez al mes, o cuando existan modificaciones sustanciales a la política de datos personales.

Las solicitudes deberán contener:

- a) La identificación del peticionario y la calidad con la que actúa.
- b) El soporte que acredite el parentesco, representación y/o autorización del titular de los datos personales.
- c) El objeto concreto de la petición.
- d) La dirección física o electrónica donde se debe enviar la respuesta.
- e) Firma y número de identificación del solicitante.

Las consultas deberán dirigirse a cualquiera de los canales habilitados al efecto por JARDINES CRISTO REY S.A.S., garantizando que se conserve prueba y soporte de las mismas.

Carrera 31 B No. 19 – 12 de San Juan de Pasto, Nariño

Teléfono: (602) 7311819.

Celular: 3174040020

Correo electrónico para el trámite de consultas o reclamos de protección de datos personales: [habeasdata@jardinescristorey.com](mailto:habeasdata@jardinescristorey.com)

#### **13.1.1. Responsable de la atención de consultas.**

El área de Servicio al Cliente, liderada por el Oficial de Protección de Datos Personales, es la responsable de la atención de consultas formuladas por los titulares de la información, sus causahabientes, representantes, relacionadas con los datos personales objeto de tratamiento por parte de JARDINES CRISTO REY S.A.S.

#### **13.1.2. Plazo de respuesta y prórroga.**

Independientemente del medio utilizado para su presentación, las consultas relacionadas con datos personales serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **13.2. Procedimiento para la atención de reclamos.**

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos objeto de tratamiento por parte de JARDINES CRISTO REY S.A.S., debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el responsable o el encargado del tratamiento.

##### **13.2.1. Requisitos.**

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable o encargado del tratamiento de datos personales, específicamente área de Servicio al Cliente, liderada por el Oficial de Protección de Datos Personales y deberá contener:

- a) La identificación del titular de los datos.
- b) La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c) Los documentos que se quiera hacer valer como pruebas.
- d) Los documentos necesarios para acreditar la calidad de causahabiente, representante o autorizado del titular.
- e) La dirección física o electrónica de notificación o aquella que se indique para dar respuesta a la solicitud, número de teléfono y demás datos de contacto.

#### **13.2.2. Peticiones incompletas.**

Si el reclamo resulta incompleto o carece de los requisitos para su presentación, el Área de Servicio al Cliente, Oficial de Protección de Datos Personales, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas o complemente la información necesaria.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información complementaria solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo y será archivado.

Recibido el complemento oportunamente se dará continuidad al trámite y se emitirá la respuesta dentro de los términos establecidos legalmente.

#### **13.2.3. Falta de competencia.**

En caso de que JARDINES CRISTO REY S.A.S., reciba un reclamo y no sea competente para resolverlo, en la medida de sus capacidades en un término máximo de dos (2) días hábiles, dará traslado a quien corresponda e informará de la situación al interesado.

#### **13.2.4. Registro del trámite.**

Una vez recibido el reclamo completo, el Oficial de Protección de Datos Personales incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

### **13.2.5. Plazo para dar respuesta.**

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo o a partir del día en el cual esté completo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que será atendido, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.

### **13.2.6. Revocatoria de la autorización.**

El titular de los datos personales tiene derecho presentar reclamo para revocar la autorización otorgada a JARDINES CRISTO REY S.A.S., para el tratamiento de sus datos personales, cuando considere que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales o cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

### **13.2.7. Supresión de datos personales.**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento procederá a la supresión de los datos personales en su posesión, excepto cuando por disposición legal o contractual deba conservarlos.

Con la misma restricción, el titular podrá presentar reclamo o solicitar la supresión de sus datos personales cuando considere que no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales o legales, o cuando dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

La supresión de datos personales se ajustará a las disposiciones aplicables a la materia y a las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **14. VIDEO VIGILANCIA.**

La información que recopile la Empresa mediante sistema de video vigilancia tendrá por finalidad proporcionar una herramienta de seguridad a la entidad y contará con la fijación de avisos de privacidad a la vista de los titulares que informarán: el responsable del tratamiento, el uso que se dará a los datos, los derechos de los titulares y los canales de acceso donde aparece publicada la política de datos para consulta de los interesados.

Los datos recopilados serán eliminados vencido el término de 2 meses, excepto cuando exista un deber legal de conservarlos por un periodo adicional o por orden expedida por autoridad judicial o administrativa competente.

#### **15. CAPACITACIÓN**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., incluirá dentro del plan de capacitación Empresarial temas relacionados con la protección de datos personales para todos los trabajadores con el fin de lograr la implementación cabal de esta política, la efectiva asignación de responsabilidades y la garantía de los derechos y deberes establecidos en la Ley.

Se incluirán planes de formación y educación enfocados a los roles específicos de los trabajadores vinculados a los procesos de protección y seguridad de datos personales.

Se dejará un registro de las capacitaciones realizadas y se evaluará la comprensión de los conocimientos.

#### **16. SEGUIMIENTO.**

JARDINES CRISTO REY S.A.S., realizará el seguimiento a las políticas implementadas y tomará las medidas necesarias para mantenerlas en ejecución, lograr su mejora y actualización para lo cual el Oficial del Protección de Datos Personales presentará su recomendación.

## **17. PERMANENCIA DE LAS BASES DE DATOS.**

Las bases de datos personales objeto de tratamiento por parte de JARDINES CRISTO REY S.A.S., permanecerán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad que se autorizó en su recopilación. Cumplida la finalidad del tratamiento, sin perjuicio de normas legales o contractuales que dispongan lo contrario, JARDINES CRISTO REY S.A.S., procederá a la supresión de los datos personales.

## **18. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La Alta Dirección de JARDINES CRISTO REY S.A.S., entendiendo la importancia de una adecuada gestión de la información y obrando bajo los principios de la debida diligencia, se han comprometido con definir, implementar, operar, mantener y mejorar de forma continua la gestión de la seguridad de la información, buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con los grupos de interés, todo enmarcado en las mejores prácticas, el estricto cumplimiento de las leyes y en concordancia con la misión y visión de la empresa.

El objetivo general de la gestión de la seguridad de la información en JARDINES CRISTO REY S.A.S., es mantener un nivel apropiado de exposición de acuerdo con las necesidades de la empresa y los grupos de interés, que permita asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información que capta, crea, almacena, procesa y transmite.

Para asegurar que la dirección estratégica de JARDINES CRISTO REY S.A.S., establece la compatibilidad con la presente política, se definen los siguientes objetivos de seguridad de la información:

- a) Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- b) Mantener la confianza de los grupos de interés.
- c) Proteger los activos de información.
- d) Fortalecer la cultura de seguridad de la información.
- e) Gestionar el riesgo en los procesos.
- f) Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

Para JARDINES CRISTO REY S.A.S., la protección de la información busca minimizar eventos adversos sobre sus activos y maximizar su productividad a través de la gestión sistemática de los riesgos e incidentes y la implementación de controles.

De acuerdo con los requisitos de seguridad de la información y los principios de eficacia y eficiencia, JARDINES CRISTO REY S.A.S., asigna los recursos necesarios para su implementación, mantenimiento y mejora continua.

JARDINES CRISTO REY S.A.S., ha definido, documentado y socializado un conjunto de políticas específicas de seguridad de la información que complementan y fortalecen la política general de seguridad de la información. La orientación y las directrices emanadas de la gestión de la seguridad de la información aplican a todos los grupos de interés.

La política general de la seguridad de la información y la gestión de la seguridad de la información de JARDINES CRISTO REY S.A.S., están basadas en los requisitos y buenas prácticas de los sistemas de gestión de la seguridad de la información definidas en el estándar NTC ISO IEC 27001:2013.

La política general de seguridad de la información y las políticas específicas de seguridad de la información aplican a partir de su aprobación y serán revisadas intervalos planificados por parte de la Alta Dirección de JARDINES CRISTO REY S.A.S., para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia.

## **19. DOCUMENTOS VINCULADOS**

Son documentos vinculados a la presente política general de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, entre otros, las políticas específicas de tratamiento de datos personales y las políticas específicas de seguridad de la información.

## **20. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

Esta política de protección de datos personales permanecerá vigente a partir de su aprobación.



Las modificaciones o actualizaciones sustanciales serán comunicadas de manera oportuna a los titulares de datos personales destinatarios mediante la publicación en la página web [www.jardinescristorey.com](http://www.jardinescristorey.com), o mediante fijación en la sede principal.

## 21. CONTROL DE CAMBIOS

<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>	<b>VERSIÓN</b>
Gerencia	Política de datos personales	26-07-2013	1
Gerencia	Actualización política de tratamiento de datos personales y seguridad de la información.	18-08-2022	2